

LA TEORÍA DE LOS ACTOS DE HABLA DE AUSTIN

Al igual que Wittgenstein, Austin se dirige contra la idea de que la única o, por lo menos, la tarea esencial del lenguaje consista en la descripción del mundo. A esta idea la llama «falacia descriptiva» (descriptive fallacy). Sin embargo, Austin no comparte la tesis de Wittgenstein de la «prodigiosa diversidad» de los usos del lenguaje. Además, opina que para el análisis de determinados usos del lenguaje es necesario un sistema conceptual (framework) más preciso que el que usa por ejemplo Wittgenstein. Con la elaboración de este sistema conceptual, su teoría consigue un grado mayor de determinación y concreción frente a la de los juegos de lenguaje.

El concepto fundamental de la teoría de Austin es el concepto de acto de habla. Actos de habla son acciones que se realizan diciendo algo. Quien dice por ejemplo «te prometo que vendré mañana» o aseguró que he visto a Peter, no solo dice algo, sino que hace también algo: en el primer caso promete, en el segundo expresa una aserción.

Según Austin, dentro de cada acto de habla se pueden diferenciar siempre dos, a menudo tres, actos diferentes: el acto locucionario (locutionary), el ilocucionario (illocutionary), y el perlocucionario (perlocutionary). El *acto locucionario* consiste en la expresión de un enunciado con un significado determinado, a su vez, este acto se puede dividir en tres actos diferentes: el fonético (phonetic), el fático (phatic, y el retico (rhetic). El acto fonético es la expresión de determinados sonidos; el acto fático, la expresión de palabras según una determinada gramática; el acto rético, el uso de palabras para enunciar algo determinado (sense) sobre algo determinado (reference). El acto fonético consiste, así pues, en lo que

tradicionalmente se ha designado como «significado» (meaning). Por ello, Austin habla también de significado locucionario (locutionary meaning) de un acto de habla. Lo auténticamente novedoso en la teoría de Austin es el concepto de acto ilocucionario. El acto *ilocucionario* es lo que se hace diciendo algo / lo que se hace *diciendo* algo se debe diferenciar de lo que se hace *por* decir algo. Lo primero depende de *convenciones*; lo último, de los *efectos prácticos* en una situación determinada.

En el centro de la teoría de Austin está el acto de habla como acto ilocucionario; es decir, como acción convencional. El que los actos de habla sean acciones convencionales significa que los mismos no serían posibles sin las reglas que les sirven de base. Para fundamentar esta tesis, Austin señala que, por un lado, actos de habla como condenas, advertencias y consejos pueden ser examinados en consideración a los hechos, y que, por otro lado, para el enjuiciamiento de proposiciones descriptivas son necesarias numerosas consideraciones además de la de los hechos.

La teoría de Austin del acto de habla es importante por tres razones: porque contiene (1) una precisión de lo que significa que hablar un lenguaje es una actividad guiada por reglas; porque deja claro (2) que el uso del lenguaje normativo no se diferencia en algunos puntos importantes del descriptivo; y porque ofrece (3) un sistema de conceptos fundamentales.

REFERENCIA:

Alexy, R. (2007). Teoría de la argumentación jurídica. La teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica. Derecho & Argumentación.